

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2020

ACTA Nº 6 DE JUNTA ELECTORAL DE LA RFEC

En Madrid, en la sede social de la RFEC, siendo las 11.00 horas del día 11 de agosto 2020, reunidos por medios telemáticos, D. Alfonso Javier Arroyo Pérez, D^a María Dolores Sáez de Ibarra García y D. Fernando Uruburu Sistiaga.

D. Fernando Uruburu Sistiaga, preside la reunión, actuando como vocal D. Alfonso Javier Arroyo Pérez. D^a María Dolores Sáez de Ibarra García actúa como miembro de la Junta Electoral en su calidad de secretaria de la misma.

Abierta la sesión, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la RFEC los reunidos tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral, adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. RESOLUCION SOBRE ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO POR CANDIDATO DEFINITIVAMENTE ADMITIDO.

Por la Secretaría General de la RFEC se hace entrega de escrito de renuncia de candidatura remitido por el C.D. MTB Ilarcuris por el estamento de clubes olímpicos de la circunscripción autonómica de Castilla La Mancha, el cual había resultado proclamado como candidato a miembro de la Asamblea General.

A la vista de dicho escrito, la Junta Electoral acuerda aceptar la renuncia formulada, retirando la candidatura de la lista de candidatos admitidos definitivamente.

De manera que el Anexo 2 del acta nº 4 del pasado 5 de agosto de 2020, queda modificado convenientemente en esta circunscripción, resultando, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.3 del Reglamento Electoral, proclamado como miembro electo de la Asamblea General en el estamento de Clubs Olímpicos de Castilla La Mancha el C.C. Membrilla. Se adjunta a la presenta adenda el citado anexo debidamente actualizado.

SEGUNDO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la Secretaria General de la RFEC, con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la RFEC podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art. 64 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablones de anuncios de la RFEC y de las Federaciones Autonómicas, así como en la web de la RFEC sección procesos electorales. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar, se levantó la sesión a las 11:15 horas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



Fernando Uruburu Sistiaga



La Secretaria



Mª Dolores Sáez de Ibarra García